



# Resolución Ministerial

N° 083-2016-MC

Lima, 26 FEB. 2016

**VISTO**, el Informe N° 000102-2016/OGPP/SG/MC de fecha 23 de febrero de 2016 remitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Oficio N° 040-2015-DE-ZAC-UE.003/MC, la Directora de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, solicita tramitar la incorporación de Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 195 207.84 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), para cubrir parte del presupuesto correspondiente a la Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la cita Unidad Ejecutora;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora en mención, a través del Informe N° 22-2016-UPP-ZAC-UE003/MC, indica que los recursos a incorporar cubrirán parte del déficit que tienen en el clasificador 2.3.2.8.1.1 para financiar la prestación de servicios para la operación de los sitios arqueológicos, adjuntándose para este efecto, el Informe N° 007-2016-OF.CONTAB-ZAC-UE003/MC del Área de Contabilidad, que precisa el Saldo de Balance, la Estructura Funcional Programática y Reporte SIAF de Resumen de Recaudación de Ingresos 2016 con el importe solicitado registrado;

Que, mediante el informe del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 69-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, manifestando la necesidad de incorporar dichos recursos en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, a fin de financiar parte del déficit que presenta en materia de Contratación Administrativa de Servicios-CAS para el presente año; por lo cual se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo a la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados"*



mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:...d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...).

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° Incorporación**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 195 207.00) de acuerdo al detalle siguiente:



INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento :	2 Recursos Directamente Recaudados
1 Ingresos presupuestarios	195 207,00
1.9 Saldos de balance	195 207,00
1.9.1 Saldos de balance	195 207,00
1.9.1.1 Saldos de balance	195 207,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance	195 207,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	195 207,00
<b>Sub Total</b>	<b>195 207,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>195 207,00</b>
	=====





# Resolución Ministerial

N° 083-2016-MC

## EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	003 Zona Arqueológica Caral	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5001029 Preservación del Patrimonio Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			195 207,00
		<b>Sub Total</b>	<b>195 207,00</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>195 207,00</b>
			=====



### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000013**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 003 ZONA ARQUEOLOGICA CARAL [001366]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 26/02/2016  
 DOCUMENTO : 108 / 083-2016-MC

MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 26/02/2016  
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : Incorporacion Saldo de Balance Resolucion Ministerial N° 083-2016-MC  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD
9002						0	195,207
	39999999					0	195,207
						0	195,207
						0	195,207
	09	0				0	195,207
			5	2.3		0	195,207
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>195,207</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
09						0	195,207
	1.9					0	195,207
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>195,207</b>



